AS **008 de 2022**
Procedimiento: Verbal-RCE
Demandante: María Eduviges Pereira Reyes y otros
Demandada: Seguros Generales Suramericana S.A. y otros
Radicado: 05001 31 03 **007 2019 00568** 01
Asunto Traslado para sustentar recurso de apelación.

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín, trece (13) de enero del dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo número 806 del 2020, la(s) parte(s) apelante(s), dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, deberá presentar, la sustentación del recurso de apelación, misma que versará sobre los reparos concretos que blandió en primera instancia. Vencido dicho término, de la sustentación presentada –si a ello hubiera lugar- se corre traslado por el término de cinco (5) días a la parte contraria.

En caso de no haberse realizado ya dicho acto procesal, las alegaciones respectivas, se enviarán al correo electrónico institucional de la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín - secivmed@cendoj.ramajudical.gov.co so pena de declararse desierto el recurso de apelación, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIÁN VALENCIA CASTAÑO
Magistrado Sustanciador